

a partir de la fecha en que se notifique el presente acuerdo de iniciación del procedimiento.

El presente escrito podrá ser contestado en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Educación y Cultura, plaza del Rey, número 1, 28071 Madrid, teléfono 91 701 70 00, extensiones 32417 o 32328), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho. En caso de no haber uso de este derecho, este Acuerdo será considerado Propuesta de Resolución, según establece el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1993).—La Instructora, Alicia Pérez Rodríguez.

El presente pliego de cargos deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Cultura, plaza del Rey, número 1, 28071 Madrid), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, este acuerdo será considerado propuesta de resolución, según establece el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1993).

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRPJA), significando que el texto íntegro del citado pliego de cargos y documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, de Madrid, y copia de la misma en los Servicios Periféricos del Ministerio de Educación y Cultura en esa provincia (Gobierno Civil).

Madrid, 20 de febrero de 2001.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—9.019.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa. Obra: Abastecimiento de agua a Lleida y núcleos urbanos de la zona regable del canal de Pinyana = 1.ª fase expediente número 1 = Tm. Alguaire (Lleida), beneficiario: «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima».

Por Real Decreto Ley 9/1998, de 28 de agosto, fue declarada de urgencia la obra referenciada, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Alguaire (Lleida), para los días 27 y 28 de marzo de 2001, de diez a trece treinta y de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas, a todos los propietarios afectados por el procedimien-

to, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alguaire (Lleida), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-28, de Zaragoza y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración y el representante y Perito de la beneficiaria, así como el Alcalde de Alguaire (Lleida), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efectos determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º.

Zaragoza, 14 de febrero de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—9.111.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de cierre de la conducción entre el ramal del Tinto y el final de la conducción a la zona industrial de Huelva. Términos municipales de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva).

El Real Decreto Ley 6/1994, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, declara de interés general la ordenación hidráulica del Tinto, Odiel y Huelva, y por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de agosto de 1995 la urgencia, a los efectos de aplicación del procedimiento regulado por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de la obra de «Circunvalación Hídrica de Huelva», todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Aguas 29/1985, de 2 de agosto, modificado por la Ley 46/1991, de 13 de diciembre.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la citada Ley, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de expropiación, la cual se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» en el diario «Huelva Información» y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 12 de febrero de 2001.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—9.011.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de acuerdo con su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (en adelante RP), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 8 de enero de 2001, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, resolución del

Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que en este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 7 de septiembre de 2000, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades incumplidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales, en las que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan.

Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante TRLSA), según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del RP, el hecho de que las sociedades inculpadas relacionadas en el anexo no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de Activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motiaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades incumplidas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del mismo TRLSA, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuantías anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 1998, y por tanto, incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA.

Segundo.—Declarar a cada una de las sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer, en consecuencia, a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del TRLSA y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el mismo se detallan.

El ingreso correspondiente a las multas en él impuestas deberá realizarse en el Tesoro, Caja de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía correspondiente a su domicilio social, en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en su artículo 20, apartado 2, letras a) y b), según lo dispuesto en el apartado 4, los cuales estipulan que: «a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior», debiendo remitir copia del justificante de dicho ingreso a este Instituto. Como fecha de la notificación de dicha deuda a que hacen referencia los referidos apartados a) y b) deberá tomarse aquella en que la resolución notificada adquiera firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa»). A tales efectos, ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso de alzada, la resolución será firme cuando aquél sea resuelto expresa o presuntamente, y caso de no ser interpuesto dicho recurso, la resolución será firme transcurrido el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 (de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Contra la resolución notificada podrá la sociedad inculpada interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente publicación o desde el último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las entidades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 (de conformidad con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 22 de febrero de 2001.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—8.961.

Anexo

Relación de número de expediente, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social (pesetas-euros) y multa impuesta para cada sociedad (pesetas-euros)

2000003761. «Albacete Unión Panadera, Sociedad Anónima». Polígono industrial «Campollano», C/E número 42, 02006 Albacete; 75.950.000 pesetas (456.468,69 euros); 1.888.000 pesetas (11.347,11 euros).

2000003734. «Auto Comercial Nieto, Sociedad Anónima». Polígono industrial «Campollano», calle C, número 12, 02006 Albacete; 85.000.000 de pesetas (510.860,29 euros); 2.014.000 pesetas (12.104,38 euros).

2000003950. «Salmon Atlántico de Galicia, Sociedad Anónima». Cabo Villano, 15123 Camariñas (A Coruña); 238.000.000 de pesetas (1.430.408,81 euros); 3.566.000 pesetas (21.432,09 euros).

2000003888. «Líneas Aéreas del Arco Atlántico, Sociedad Anónima». Aeropuerto Labacoya, sin número, local 1.023.15.820, 15700 Santiago (A Coruña); 260.000.000 de pesetas (1.562.631,47 euros); 3.740.000 pesetas (22.477,85 euros).

2000003923. «Refractarios Sant Yago, Sociedad Anónima». Lugar de Sisalde-Bastabales, 15865 Brión (A Coruña); 100.000.000 de pesetas (601.012,10 euros); 2.209.000 pesetas (13.276,36 euros).

2000003851. «Puertos y Obras, Sociedad Anónima». Calle Juan Flórez, número 119, 15005 A Coruña; 323.000.000 de pesetas (1.941.269,10 euros); 4.202.000 pesetas (25.254,53 euros).

2000003806. «Cegrán, Sociedad Anónima». Avenida del General Sanjurjo, número 121, bajo, 15006 A Coruña; 332.215.000 pesetas (1.996.652,36 euros); 4.266.000 pesetas (25.639,18 euros).

2000003932. «Policlínico Virgen de Covadonga, Sociedad Anónima». Calle Real, número 83, 1.º, 15003 Ferrol (A Coruña); 126.595.000 pesetas (760.851,27 euros); 2.522.000 pesetas (15.157,53 euros).

2000003978. «United Dutch España, Sociedad Anónima». Calle Moreto, número 15, 4.º, izquierda, 28014 Madrid; 1.510.791.000 pesetas (9.080.036,78 euros); 9.426.000 pesetas (56.651,40 euros).

2000003824. «Alcazaba Garden, Sociedad Anónima». Avenida Ricardo Soriano, número 50, edificio «Terra», cuarta planta, 29600 Marbella (Málaga); 185.000.000 de pesetas (1.111.872,39 euros); 3.109.000 pesetas (18.685,47 euros).

2000003833. «Estrella del Alba, Sociedad Anónima». Calle Sierra Blanca, número 1, 2.º, 29600

Marbella (Málaga); 165.100.000 pesetas (992.270,98 euros); 2.921.000 pesetas (17.555,56 euros).

2000003842. «Eurogrendha Importaciones y Exportaciones, Sociedad Anónima». Calle Almonte, números 22-24, nave 8-9, conjunto residencial «Pacífico», 29004 Málaga; 96.000.000 de pesetas (576.971,62 euros); 2.158.000 pesetas (12.969,84 euros).

2000003860. «Mendisol, Sociedad Anónima». Calle Jacinto Benavente, sin número, conjunto residencial «Marbelsun», bloque 8, 29600 Marbella (Málaga); 150.000.000 de pesetas (901.518,16 euros); 2.771.000 pesetas (16.654,05 euros).

2000003879. «Hispasweden, Sociedad Anónima». Nueva Andalucía Aloha Pueblo, 29600 Marbella (Málaga); 300.000.000 de pesetas (1.803.036,31 euros); 4.039.000 pesetas (24.274,88 euros).

2000003914. «RBV Marbella Estates Corporation, Sociedad Limitada». Apartado número 305, edificio «Gray d'Albion, puerto José Bantús, urbanización «Nueva Andalucía», 29600 Marbella (Málaga); 92.000.000 de pesetas (552.931,14 euros); 2.107.000 pesetas (12.663,33 euros).

2000003987. «Edificadora Puerto Mar, Sociedad Anónima». Calle León y Castillo, número 306, bajo, 35006 Las Palmas; 100.000.000 de pesetas (601.012,10 euros); 2.209.000 pesetas (13.276,36 euros).

2000003996. «Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, Sociedad Anónima». Calle León y Castillo, número 89, 1.º, 35004 Las Palmas; 380.000.000 de pesetas (2.283.846,00 euros); 4.582.000 pesetas (27.538,37 euros).

2000004021. «Inversiones Canarias en África, Sociedad Anónima». Muelle Rivera, edificio «Frigoríficos Ángel Ojeda y Cia.», 35008 Las Palmas; 148.300.000 pesetas (891.300,95 euros); 2.753.000 pesetas (16.545,86 euros).

2000004030. «Kulamiko, Sociedad Limitada». Avenida Alcalde Ramírez Betencourt, número 6, bajo, 35003 Las Palmas; 107.010.000 pesetas (643.143,05 euros); 2.295.000 pesetas (13.793,23 euros).

2000004049. «Juegos Instantáneos Canarios, Sociedad Anónima». Calle Pino Apolinario, número 46, 35014 Las Palmas; 100.000.000 de pesetas (601.012,10 euros); 2.209.000 pesetas (13.276,36 euros).

2000004274. «Suministros Construcción y Navales, Sociedad Anónima». Carretera de Servicio de la JOP, sin número, 51001 Ceuta; 48.000.000 de pesetas (288.485,81 euros); 1.441.000 pesetas (8.660,58 euros).

2000004283. «Gaets 92, Sociedad Anónima». Plaza de África, número 15, parador «La Muralla», 51001 Ceuta; 50.200.000 pesetas (301.708,08 euros); 1.480.000 pesetas (8.894,98 euros).

2000004292. «Kabluna, Sociedad Limitada». Avenida España, número 59, 07800 Eivissa (Illes Balears); 21.250.000 pesetas (127.715,07 euros); 861.000 pesetas (5.174,71 euros).

2000004300. «Tanit Paz, Sociedad Limitada». Calle Madrid, número 58, 07800 Eivissa (Illes Balears); 20.500.000 pesetas (123.207,48 euros); 841.000 pesetas (5.054,51 euros).

2000004328. «Inversiones Punta Palmera, Sociedad Anónima». Calle Abad y Lasierra, número 36, 2.º, 07800 Eivissa (Illes Balears); 16.500.000 pesetas (99.167,00 euros); 725.000 pesetas (4.357,34 euros).

2000004337. «Eivissenca de Sanejament, Sociedad Anónima». Carretera San Antonio, kilómetro 1,800, barrio Can Bufi, 07800 Eivissa (Illes Balears); 10.200.000 pesetas (61.303,23 euros); 507.000 pesetas (3.047,13 euros).

2000004409. «Cominser, Sociedad Anónima». Calle Aragón, 266, 7-1, 08007 Barcelona; 1.200.000.000 de pesetas (7.212.145,25 euros); 8.369.000 pesetas (50.298,70 euros).

2000004427. «Cordese, Sociedad Anónima». Calle Infanta Isabel, 12, 40001 Segovia; 24.000.000 de pesetas (144.242,91 euros); 934.000 pesetas (5.613,45 euros).

2000004436. «Compañía Española de Combustibles y Carburantes, Sociedad Anónima». Calle Doctor Sancho, número 2, 40001 Segovia; 250.000.000 de pesetas (1.502.530,26 euros); 3.662.000 pesetas (22.009,06 euros).

2000004481. «Masegu, Sociedad Anónima». Los Villares Altos Santa Amalia, carretera Obejo Kilómetro 10, 14811 Córdoba; 342.505.000 pesetas (2.058.496,51 euros); 4.336.000 pesetas (26.059,88 euros).

2000004535. «Apartamentos Reyes Católicos, Sociedad Limitada». Calle Reyes Católicos, 12, 14001 Córdoba; 96.000.000 de pesetas (576.971,62 euros); 2.158.000 pesetas (12.969,84 euros).

2000004076. «Fasvel, Sociedad Anónima». Carretera de Sabadell, kilómetro 1,7, 08110 Montcada i Reixac (Barcelona); 882.018.500 pesetas (5.301.037,95 euros); 7.134.000 pesetas (42.876,20 euros).

2000004111. «Maderas del Tiétar, Sociedad Anónima». Plaza Josefa Sánchez Arco, número 26, 05470 Pedro Bernardo (Ávila); 100.000.000 de pesetas (601.012,10 euros); 2.209.000 pesetas (13.276,36 euros).

2000004210. «Bodegas Detosa, Sociedad Anónima». Carretera de Sanlúcar, sin número, 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz); 245.000.000 de pesetas (1.472.479,66 euros); 3.622.000 pesetas (21.768,66 euros).

2000004201. «Bodegas Monasterio, Sociedad Limitada». Calle Santa Rosa, número 10, 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz); 335.000.000 de pesetas (2.013.390,55 euros); 4.285.000 pesetas (25.753,37 euros).

2000004229. «Activisa, Sociedad Anónima». José León de Carranza, edificio «Delfin 8», 11011 Cádiz; 150.000.000 de pesetas (901.518,16 euros); 2.771.000 pesetas (16.654,05 euros).

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio por el que se da publicidad a tres resoluciones de 24 de noviembre de 2000, del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Recursos Administrativos y Relaciones Institucionales notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas resoluciones cuya notificación ha resultado infructuosa en los domicilios expresados, correspondientes a liquidaciones de tasas por reserva de dominio público radioeléctrico.

Asimismo, se informa que los expedientes completos se encuentran en la Subdirección General de Recursos Administrativos y Relaciones Institucionales, así como las resoluciones objeto de la presente notificación que, en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expediente sobre autorización EB5 BVJ, de 1 de enero de 2000 a 31 de enero de 2004. Nombre y apellidos: Don Ricardo Rodríguez Martínez. Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 24 de noviembre de 2000.

Expediente sobre autorización ECB 03 LBO, de 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2004. Nombre y apellidos: Doña María Ángeles Pacheco Mompó. Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 24 de noviembre de 2000.

Expediente sobre autorización ECB 03 LBP, de 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2004. Nombre y apellidos: Doña María Ángeles Pacheco